



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS SUBSANABLES
10-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500142129	28/05/2025	C. ROBERTO ABIHUD VICTORIA VILLELA, SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE CONCURSOS MERCANTILES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA: SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA MEDIANTE NCI 202500142129 DE FECHA 28/05/2025, POR OFICIO 2136/2025, CONCURSO MERCANTIL 8/2022-II, EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO 2939/2025 INGRESADO CON NÚMERO DE ENTRADA 15630 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2025 (PRESENTADO PARA SUBSANAR EL MOTIVO DE SUSPENSIÓN), TODA VEZ QUE SI BIEN ACLARA QUE EL NÚMERO DE CONCURSO 08/202-II QUE REFIERE EN SU OFICIO PRINCIPAL NÚMERO 2136/2025 SE TRATA DEL MISMO QUE EL FOLIO TIENE REGISTRADO CON NÚMERO 163/2021, NO SUBSANA TOTALMENTE TODA VEZ QUE ES NECESARIO QUE CONSTE PRIMERAMENTE INSCRITA LA SENTENCIA DE APROBACIÓN DE CONVENIO CONCURSAL, SOLICITUD QUE DEBE SER INGRESADA MEDIANTE LA FORMA PRECODIFICADA M33 CON EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE; UNA VEZ REGISTRADA ESTA, SE PODRÁ ESTAR EN APTITUD PARA PROCEDER A CANCELAR LAS ANOTACIONES RESPECTO AL CONCURSO MERCANTIL SOLICITADAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN I, 6, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196, 199 Y 205 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
2	202500181264	03/07/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA, POR LO QUE DEBERÁ REENVIARLO CON UNA FIRMA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 21 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
3	202500184057	07/07/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA ES MARCADO EN EL SISTEMA COMO DAÑADO, POR LO QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR; ES NECESARIO LO ENVÍE NUEVAMENTE PARA LA CONTINUAR CON SU SOLICITUD. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011.

4	202500184095	07/07/2025	DEBERA PRESENTAR OTRO MEDIO DIGITAL QUE CONTENGA LA FORMA PRECODIFICADA Y LA POLIZA Y/O TESTIMONIO, AMBOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA DE TIPO .FIR YA QUE EL CD QUE PRESENTA SOLO CONTIENE LA FORMA PRECODIFICADA CON FORMATO VALIDO, EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA POLIZA NO CUENTA CON UN FORMATO VALIDO POR LO QUE NO ES POSIBLE SU LECTURA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 20, 21 FRACCION V ,31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
---	--------------	------------	--

ESTRADOS SIGER 2.0
RECHAZOS NO SUBSANABLES
10-JULIO-2025

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500181323	03/07/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL CAMBIO DE DOMICILIO SEÑALADO NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN TODA VEZ QUE SIGUE SIENDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO CAMBIA DE OFICINA REGISTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
2	202500181342	03/07/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE EL CAMBIO DE DOMICILIO SEÑALADO NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN TODA VEZ QUE SIGUE SIENDO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y NO CAMBIA DE OFICINA REGISTRAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
3	202500183925	07/07/2025	SE DENIEGA EN VIRTUD QUE LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
4	202500184026	07/07/2025	NO ES PROCEDENTE REALIZAR LA INSCRIPCION SOLICITADA YA QUE NO PRESENTA UN DOCUMENTO DE LOS QUE SON INSCIBIBLES EN ESTE REGISTRO, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE. PARA SER INSCRIBIBLE DEBERA ESTAR PROTOCOLIZADO ANTE NOTARIO PUBLICO , ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21, 25, 31 DEL CODIGO DE COMERCIO, 3021 , 3021 BIS DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MEXICO), 18, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO